

**Quinto**

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.140/09)

**Consejería de Educación**

**2216** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2501/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Centro de Estudios Trabasse", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, al centro de Formación Profesional Específica denominado "Centro de Estudios Trabasse", con domicilio en la calle Serrano Anguita, número 14, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2501/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación:

**Primero**

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado "Centro de Estudios Trabasse" (código de centro 28059322), con domicilio en la calle Serrano Anguita, número 14, de Madrid, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología, fijándose una capacidad de 1 grupo y 30 puestos escolares.

**Segundo**

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.141/09)

**Consejería de Educación**

**2217** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2502/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "Gredos San Diego Las Suertes", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, al centro de Educación Secundaria denominado "Gredos San Diego Las Suertes", con domicilio en la calle Rafael de León, número 10, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2502/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación:

**Primero**

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de 18 de marzo de 2009, al centro de Educación Secundaria denominado "Gredos San Diego Las Suertes" (código de centro 28067331), con domicilio en la calle Rafael de León, número 10, de Madrid, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales, fijándose una capacidad de 2 grupos y 60 puestos escolares.

**Segundo**

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.142/09)

**Consejería de Educación**

**2218** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2503/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Inglan", de Getafe.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, al centro de Formación Profesional Específica denominado "Inglan", con domicilio en las calles Paloma, número 5, y Velasco, número 6, de Getafe, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con

la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2503/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado "Inglan" (código de centro 28025877), con domicilio en las calles Paloma, número 5, y Velasco, número 6, de Getafe, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología, fijándose una capacidad de 3 grupos y 82 puestos escolares.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.143/09)

### Consejería de Educación

**2219** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2504/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "Loyola", de Aranjuez.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, al centro de Educación Secundaria denominado "Loyola", con domicilio en la calle Valera, número 24, de Aranjuez, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2504/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de 18 de marzo de 2009, al centro de Educación Secundaria denominado "Loyola" (código de centro 28001605), con domicilio en la calle Valera, número 24, de Aranjuez, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología, fijándose una capacidad de 3 grupos y 90 puestos escolares.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición

ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.144/09)

### Consejería de Educación

**2220** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2505/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "María Inmaculada", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, al centro de Educación Secundaria denominado "María Inmaculada", con domicilio en la calle Fuencarral, número 97, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2505/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de 18 de marzo de 2009, al centro de Educación Secundaria denominado "María Inmaculada" (código de centro 28027941), con domicilio en la calle Fuencarral, número 97, de Madrid, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en las opciones de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, fijándose una capacidad de 3 grupos y 90 puestos escolares.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.145/09)

### Consejería de Educación

**2221** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2506/2009, de 28 de mayo, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "Nuestra Señora del Pilar", de Madrid.*